



En sesion ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, del dia de Hayer, se dio cuenta por el Señor Alcalde de un oficio recibido en la misma fecha del Señor Diputado Gral de esta Provincia, por el que se ordena, pase una comision de esta Villa nombrada por el Ayuntamiento el dia nuevo del actual y hora de las diez de su mañana a la Villa de Samaniego y su Sala de Ayuntamiento, donde tendra lugar una junta presidida por dicho Señor y reunidos los comisionados de las Villas del tercio de Samaniego, sobre que la Villa de Eliego, quiere erigirse en hermandad por si sola y apartarse de la Hermandad de Laguardia.

Al efecto este Ayuntamiento en la indicada sesion, ha acordado de unanime conformidad nombrar en comision a D. Proencio Fernandez y D. Mauricio Ruiz Arua, Veniente Alcalde y Regidor Sindico del mismo, autorizandolos con poder amplio y en debida forma, para que discutan y den su voto en representacion de esta dicha Villa, en todos los asuntos o deliberaciones que puedan tratarse en la referida junta.

Y para que asi lo puedan hacer constar



firmamos el presente poder o autorizacion en esta
ferida Villa de Lera a ocho de Marzo de mil
ochocientos cincuenta y ocho de todo lo cual yo
el Secretario certifico =

Manuel Salazar Inocencio Fernz

Juquin Hernandez

Julian Puelles

Mauricio Ruiz Arana

Florencio Perez